

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR - AÑO 2016 CATEGORÍA "PEQUEÑO COMERCIO"

Órgano convocante: D. G. de Comercio Interior - Ministerio de Economía y Competitividad

Identificación de la línea de subvención: Orden de 22 de abril de 2016, por la que se convocan para el año 2016 los Premios Nacionales de Comercio Interior

Objetivos de la convocatoria:

La Orden tiene por objeto convocar los Premios Nacionales de Comercio Interior para el año 2016, con el fin de reconocer las siguientes actuaciones:

- a) Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a galardonar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades. Este Premio podrá contar con dos accésit.
- b) **Premio Nacional al Pequeño Comercio**, destinado a galardonar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación o fusión de empresas. Este Premio podrá contar con dos accésit.
- c) Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales. Este Premio podrá contar con dos accésit.

En las tres modalidades se podrán otorgar cuantas menciones se estime oportuno, con el objeto de destacar la calidad de las candidaturas presentadas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Las candidaturas podrán ser presentadas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial del Estado (BOE)

El Extracto se publicó en el BOE número 100 de fecha, martes 26 de abril de 2016.

Sector: Comercio

CONDICIONES PARTICULARES

1. Procedimiento de concesión y criterios de valoración; Premio Nacional al Pequeño Comercio.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

Para la concesión de los Premios se realizará una comparación de las candidaturas presentadas, teniendo como base los informes emitidos por el órgano instructor, evaluándose las solicitudes, estableciendo una prelación entre los candidaturas, de acuerdo con los criterios de valoración y adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

La puntuación máxima para esta categorías de los Premios será de 150 puntos. Para ello, se examinará la documentación aportada, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y su ponderación. Las actuaciones que se valorarán a efectos de la concesión del premio serán las siguientes:

- a) Las iniciativas destinadas a lograr un desarrollo comercial eficiente, mediante la mejora de la tecnología destinada al comercio o por cualquier otro medio que implique una mejora sustancial en el desarrollo de su evolución comercial; en concreto:
 - 1º. *La introducción de nuevas tecnologías en el proceso de comercialización, tanto para el conocimiento global del mercado, como para el propio proceso de venta (hasta 25 puntos).*

- 2º. Incorporación de Internet en los procesos de marketing, realización de pedidos, ventas, seguimiento de la satisfacción del consumidor, etc. (hasta 15 puntos).
 - 3º. Mejora de imagen de la marca, ya sea mediante reformas físicas de los establecimientos, escaparates, disposición de la mercancía, etc., como de las acciones tendentes al refuerzo de la calidad en los procesos, obtención de certificados ISO, UNE, etc. (hasta 25 puntos).
 - 4º. Procesos de formación continua, tanto de mandos intermedios, como de empleados de tienda, comerciales etc., que repercutan directamente en la satisfacción del consumidor (hasta 20 puntos).
 - 5º. Mejora del asociacionismo comercial, ya sea mediante la incorporación en agrupaciones-asociaciones ya establecidas, o la creación de otras nuevas (hasta 15 puntos).
 - 6º. Aumento de la dimensión empresarial, tanto en la formación de capital, como en la implantación territorial, mediante la apertura de sucursales o mediante el acuerdo con otras empresas para poder participar en todos los niveles del canal comercial (hasta 15 puntos).
 - 7º. Mejora en los procesos de comercialización, de forma que tenga una especial incidencia en la rebaja en los costes y precios al consumidor final, mejorando los servicios prestados y los márgenes (hasta 20 puntos).
- b) Se considerará mérito adicional cualquier innovación introducida en el comercio, mediante la creación de asociaciones o fusiones, que faciliten el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, mejorando la competitividad de la misma (hasta 15 puntos).

2. Cuantía de las subvenciones.

El Premio al Pequeño Comercio estará **dotado con 5.000 euros brutos**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.10.4310.470 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

3. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas podrán presentarse directamente por los interesados, o bien por asociaciones empresariales, corporaciones o entidades de derecho público.

Los candidatos podrán presentar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación, dirigidas a la Dirección General de Comercio Interior, en:

- 1º El Registro General del Ministerio de Economía y Competitividad, Paseo de la Castellana 162, Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 2º A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio, para aquellos candidatos que dispongan de firma electrónica reconocida conforme lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, a través de la dirección:
<https://sede.comercio.gob.es/es-ES/procedimientos/procedimientostelematicos/Paginas/SolicituddePremiosNacionalesRelacionadosconelComercioInterior.aspx>

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

Bases Regulatoras de los Premios Nacionales de Comercio:

Publicadas en el BOE número 85, de fecha sábado, 9 de abril de 2011

“Orden ITC/846/2011, de 29 de marzo, por la que se establecen las bases regulatoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior”

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/PDF/BasesReguladoras.ITC.846.2011.pdf>

Convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior 2016:

El martes 26 de abril de 2016 se publicó en el BOE número 100 el extracto de la orden por la que se convocan, para el año 2016, los Premios Nacionales de Comercio Interior. Las candidaturas podrán ser presentadas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el BOE.

- *Orden de la convocatoria*
<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/Documents/ORDEN%20CONVOCATORIA%20PREMIOS%20NACIONALES%20COMERCIO%202016.pdf>
- *Extracto de la Convocatoria*
<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/Documents/BOE-B-2016-16894-%20extracto%20orden.pdf>

Extracto de la Convocatoria:

Publicado en el BOJA número 167 de 31 de agosto de 2016.

“Extracto de la Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Dirección General de Comercio por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E)”.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/167/BOJA16-167-00002-15140-01_00097506.pdf

Página Web específica de la Junta de Andalucía para esta Ayuda:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77375.html>